



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

127 Piura,

12 JUN 2015

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 156-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 26 de mayo de 2015, la Carta N° 202-2015/GRP-440310 de fecha 10 de junio de 2015, el Informe N° 854-2015/GRP-440310 de fecha 09 de junio de 2015, el Informe N° 542-2015/GRP-440300 de fecha 09 de junio de 2015, el informe N° 190-2015/GRP-440320-KMDT del 10 de junio de 2015 y el Informe N° 554-2015/GRP-440320 de fecha 11 de junio de 2015, relacionados a la Designación del Residente para el levantamiento de observaciones de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TAMBOGRANDE KM21 DE LA VÍA PIURA-CHULUCANAS"**, con Código SNIP N° 6704.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 156-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 26 de mayo de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para el levantamiento de observaciones de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura-Chulucanas", con Código SNIP N° 6704, por el valor referencial ascendente a S/. 61,419.57 (Sesenta y Un mil cuatrocientos diecinueve con 57/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el cual cuenta con certificación presupuestal, con precios vigentes al mes de marzo 2015, con plazo de ejecución de 20 días calendario y bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Carta N° 202-2015/GRP-440310 de fecha 10 de junio de 2015, la Dirección de Obras designa al Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra con CIP N° 47721 como Residente para el Levantamiento de Observaciones de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura- Chulucanas", con Código SNIP N° 6704, debiendo cumplir las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución, informando el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente Técnico y Cumplimiento de los plazos previstos;

Que, mediante Informe N° 854-2015/GRP-440310 de fecha 09 de junio de 2015, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción la designación del Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra con CIP N° 47721 como RESIDENTE para el Levantamiento de Observaciones de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura-Chulucanas", con Código SNIP N° 6704, y solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 542-2015/GRP-440300 de fecha 09 de junio de 2015, la Dirección General de Construcción comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la necesidad de designar al Residente de Obra para el levantamiento de observaciones mencionada, otorgando la conformidad y solicita continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0190-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 11 de junio de 2015, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra con CIP N° 47721, como RESIDENTE para el levantamiento de observaciones de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura- Chulucanas", con Código SNIP N° 6704, y en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS, "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" sobre Residente de Obra, específicamente en los numerales 9.4 y 9.5; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 02 de febrero de 2012, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 127 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

12 JUN 2015

Que, mediante Informe N° 554-2015/GRP-440320 de fecha 11 de junio de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se Declare procedente la Designación del Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra con CIP N° 477218, como **RESIDENTE** para el levantamiento de observaciones de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura- Chulucanas", con Código SNIP N° 6704;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de Diciembre de 2014, que aprueba la actualización el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Designación del Ing. **Néstor Alejandro Cacho Becerra** con CIP N° 47721, como **RESIDENTE** para el levantamiento de observaciones de la Obra: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura- Chulucanas", con Código SNIP N° 6704, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Residente debe llevar un estricto control de los informes de los avances físico - financieros de la Actividad indicada, y desarrollará sus funciones en sujeción a lo establecido en la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" sobre Residente de Obra, específicamente en los numerales 9.4 y 9.5; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 02 de febrero de 2012.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, e Ing. **Néstor Alejandro Cacho Becerra** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

